

EXPEDIENTE: 2025/020103-37

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID, EL AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL REY, Y LA FUNDACIÓN ASPAYM CASTILLA Y LEÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL EN EL MUNICIPIO DE NAVA DEL REY, AÑO 2025.

INTERVIENEN

De una parte, la Diputación de Valladolid, con C.I.F. P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias n.º 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

De otra parte, el Ayuntamiento de Nava del Rey, con C.I.F. P-4710200-I y domicilio en Plaza Mayor, n.º 1, C.P. 47500 de Nava del Rey (Valladolid), y en su nombre y representación la Sra. Alcaldesa D.ª Denís Vázquez Castreño, representante legal del Ayuntamiento de Nava del Rey.

Y de otra, la Fundación ASPAYM CASTILLA Y LEÓN, con CIF G-47537402, y domicilio en C/ Severo Ochoa n.º 33, C.P. 47130 de Simancas (Valladolid), y en su nombre y representación D. Ángel de Propios Sáez, en calidad de Presidente de la citada Entidad.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

Que la Diputación Provincial de Valladolid tiene competencia en materia de promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales en su ámbito territorial (art. 48 j) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

Que la Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia configura la asistencia personal como una prestación encaminada a facilitar a las personas con discapacidad y/o en situación

de dependencia los apoyos necesarios para satisfacer sus necesidades, proporcionando un servicio que les permita seguir residiendo en su entorno habitual, facilitando su participación e inclusión.

Que la Fundación ASPAYM Castilla y León nace hace más de 25 años con el único objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. En sus inicios la entidad se centró en la atención de personas con lesión medular de la comunidad, sin embargo, durante sus años de actividad, ASPAYM Castilla y León ha ido evolucionando acorde con la sociedad, dando atención a todo tipo de discapacidad física (lesión medular, ictus, ataxia, etc.).

Que la Fundación ASPAYM Castilla y León cuenta con más de 2.000 socios en toda la comunidad y más de 300 trabajadores extendidos por sus delegaciones (Valladolid, León, Ávila, Burgos y Palencia, El Bierzo, Paredes de Nava, Sahagún, Matapozuelos y Villadiego), trabajando con nuevos proyectos para posibilitar la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, acercarlos al mundo real, y lograr que lleven a cabo cualquier tipo de actividad sin ninguna limitación.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 y elevado a definitivo en el BOP n.º 2024/249 de 30 de diciembre de 2024 y cuyo objetivo es la realización de un proyecto de inserción sociolaboral en el municipio de Nava del Rey.

Que el Ayuntamiento de Nava del Rey es titular de un local municipal de uso por personas mayores que presta servicios fundamentales para su vida cotidiana, sobre el que se pretende favorecer la inserción laboral de personas con discapacidad.

Que se ha realizado la preceptiva memoria justificativa, valorándose el impacto económico del presente convenio resultando la cantidad de 20.000,00 euros.

Que al amparo de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid, el Ayuntamiento de Nava del Rey, y la Fundación ASPAYM Castilla y León, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente convenio la colaboración entre las partes firmantes en la realización de un proyecto de inserción sociolaboral en el municipio de Nava del Rey.

El objetivo es el mantenimiento del local municipal cuyo uso está destinado a personas mayores y que presta servicios fundamentales para su vida cotidiana, con una colaboración activa de personas con discapacidad, favoreciendo su inserción laboral.

Además, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Desarrollo de políticas de actuación encaminadas a conseguir la normalización social de las personas con discapacidad.
- Facilitar la integración y participación así como la capacitación en habilidades que permitan una mayor independencia y capacidad de toma de decisiones de las personas con discapacidad que participen en el proyecto objeto de este convenio.
- Sensibilizar sobre el papel activo de las personas con discapacidad.
- Realizar acciones de información, formación y sensibilización social para promover las potencialidades de las personas con discapacidad.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL REY

1.- El Ayuntamiento de Nava del Rey se compromete a mantener las instalaciones destinadas al fin para el que fueron construidas y en perfecto estado de uso y conservación.

2.- Asimismo, el Ayuntamiento de Nava del Rey estará sujeto a los deberes de vigilancia, supervisión y conservación del local municipal de uso por personas mayores para su adecuado funcionamiento, así como destinarlo al fin previsto.

3.- El Ayuntamiento de Nava del Rey asumirá los gastos correspondientes al mantenimiento ordinario del local municipal: luz, calefacción y agua.

4.- El Ayuntamiento de Nava del Rey contribuirá a los gastos que genere el mantenimiento del edificio, si fuera necesario.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN ASPAYM CASTILLA Y LEÓN

1.- La Fundación ASPAYM Castilla y León se compromete a desarrollar el proyecto objeto de este convenio, y en particular a:

- Gestionar los recursos económicos que reciba de las restantes partes firmantes o, en su caso de terceros, y los destinará a la financiación de los costes de funcionamiento y/o mantenimiento que el local municipal de Nava del Rey requiera, y rendirá cuentas sobre el fin de los mismos.

- Supervisar, controlar, asesorar y planificar las actuaciones a desarrollar por las personas con discapacidad participantes en el proyecto de inserción sociolaboral objeto del presente convenio.

2.- La Fundación ASPAYM Castilla y León se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero, que respecto a la gestión de los fondos provinciales, pueda efectuar la Diputación Provincial, así como a destacar en cuantas actividades realicen para la difusión de las previstas en el Convenio, la colaboración prestada por las otras partes firmantes, así como a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades realizadas.

3.- Asimismo, la Fundación ASPAYM Castilla y León se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

1.- La Diputación de Valladolid abonará a la Fundación ASPAYM Castilla y León la cantidad máxima de 20.000,00 euros para colaborar en el desarrollo del proyecto objeto de este convenio.

2.- Dicha cantidad se imputa a la aplicación 502.23102.48316 del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

3.- La Diputación Provincial de Valladolid deberá cumplir lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Este importe se destinará a sufragar los gastos corrientes ocasionados con motivo del desarrollo del proyecto de inserción sociolaboral en el municipio de Nava del Rey, imputables a las siguientes actuaciones:

- Personal.
- Publicidad y propaganda.
- Material.
- Gastos de desplazamiento.

- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizó la actividad subvencionada y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

SEXTA.- COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Fundación ASPAYM Castilla y León para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

En ningún caso el importe total de las ayudas obtenidas, incluida la de la Diputación de Valladolid, podrá ser superior al coste de los proyectos objeto de este convenio.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1.- La Diputación de Valladolid abonará a la Fundación ASPAYM Castilla y León la cantidad prevista en la cláusula tercera, apartado primero, a la firma del Convenio con el carácter de “a justificar”.

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2.- La justificación de la cantidad percibida se efectuará por la Fundación ASPAYM Castilla y León antes del día **28 de febrero de 2026** mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- Memoria debidamente firmada sobre las actividades realizadas.
- Relación clasificada de los gastos realizados en el desarrollo del proyecto, con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La Diputación de Valladolid podrá comprobar, a través de un sistema de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir de la Fundación ASPAYM Castilla y León la presentación de los justificantes de gastos seleccionados.

3.- En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará el importe de la subvención, debiendo la Fundación ASPAYM Castilla y León restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

4.- De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas e ingresos recibidos por la Fundación ASPAYM Castilla y León para la realización del proyecto, se desprende que el importe del mismo, más la aportación de la Diputación, excede el coste total, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Fundación ASPAYM Castilla y León restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

5.- La presentación de estos documentos se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

6.- Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá a los beneficiarios para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presenten. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

7.- De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

8.- Respecto a los gastos de desplazamiento, estancia y manutención, el importe máximo financiable será el exceptuado de gravamen según el Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas). Además, deberá adjuntarse, plan de viaje, billetes de tren, avión o barco, programa de las jornadas o de las sesiones de trabajo en las que han participado con parte de firmas o material documental.

9.- Respecto al balance final de ingresos y gastos, los justificantes de gastos de la entidad deberán ir acompañados de una declaración responsable de que no han presentado una misma factura para justificar más de un gasto en esta u otra entidad.

OCTAVA.- VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

El Convenio tendrá una vigencia de 14 meses, doce de ellos, del 1 de enero a 31 de diciembre de 2025, para su ejecución y dos meses más, hasta el 28 de febrero de 2026, para la justificación. Por ello, la vigencia de este Convenio retrotraerá sus efectos a 1 de enero de 2025.

El presente Convenio no contempla la posibilidad de prórroga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el

Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por acuerdo de las partes intervinientes.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por las partes interesadas.

DUODÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo dispuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, publicada en el Boletín oficial de la Provincia n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y por el resto de normativa que le resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación con el Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman digitalmente el presente Convenio.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D. Conrado Íscar Ordóñez.

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL REY. D^a. Denís Vázquez Castreño.

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN ASPAYM CYL. D. Ángel de Propios Sáez.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D^a. Carmen Lucas Lucas.

ANEXO JUSTIFICATIVO

D/Dª, en calidad de Secretario/a de la Fundación ASPAYM Castilla y León, en relación con el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid, el Ayuntamiento de Nava del Rey y la Fundación ASPAYM Castilla y León para la realización de un proyecto de inserción sociolaboral en el municipio de Nava del Rey, **CERTIFICA:**

I. GASTOS RELATIVOS AL PROYECTO

N.º factura y concepto	Emisor de la factura y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

II. IMPUTACIÓN GASTOS DE PERSONAL

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la Seguridad Social del trabajador, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de ASPAYM CYL)	Porcentaje de imputación	Importe imputable
TOTAL			

III. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros

PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: %

IV. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros

Total euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros
- Porcentaje de desviación %

V. DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA IDÉNTICA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS

- ☐ Sí se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de.....por importe de
- ☐ NO se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados.

VI. BALANCE FINAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

INGRESOS (Indicar importe y procedencia)	GASTOS (indicar importe y concepto)

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente, y que las cantidades recibidas en concepto de subvención se han destinado para la finalidad para la que fueron concedidas.

Y para que así conste, se firma y sella el presente certificado ena
.....

EL/LA SECRETARIO/A DE LA FUNDACIÓN ASPAYM CASTILLA Y LEÓN

Fdo.

V.º B.º

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN ASPAYM CASTILLA Y LEÓN

Fdo.